

bre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Peso Mundial, S.L, la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-00.02.24 de la báscula monocélula electrónica, modelo BAM 124-E, con aprobación CE de modelo número E-00.02.24, de 22 de septiembre de 2000.

Segundo.—Esta modificación primera corresponde a:

El cambio en la titularidad de la aprobación CE de modelo número E-00.02.24.

El cambio en la titularidad del certificado de ensayo metrológico número E-00.02.C07 correspondiente al dispositivo indicador modelo DLVT-50.

El cambio en la titularidad del certificado de ensayo metrológico número E-00.02.C09 correspondiente al dispositivo indicador modelo D.

El cambio de placa de características.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)							—
$n \leq n_{\max}$	3000							—
Max	6	15	30	60	150	300	600	kg
Min	0,04	0,1	0,2	0,4	1	2	4	kg
e	2	5	10	20	50	100	200	g
Temperatura	0 a +40							°C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional primera número E-00.02.24 y su anexo. El modelo esta completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 42/04.

Quinto.—Esta modificación adicional primera número E-00.02.24 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo de 22 de septiembre de 2000.

Sexto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de modificación primera número E-00.02.24.

Séptimo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 15 de octubre de 2004.—El Director General, por delegación de la firma, el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

2630

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del contador de agua fría con totalizador electrónico, clase C, marca Invensys, modelo 320e, de la entidad Invensys Metering Systems SA a la nueva entidad Sensus Metering Systems SA.

Vista la petición presentada por la entidad Sensus Metering Systems SA, con registro de control metrológico 02-A-002-R, domiciliada en la c/ Suissa, núm. 35 de Badalona, en solicitud de autorización del cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del contador de agua

fría con totalizador electrónico, clase C, marca Invensys, modelo 320e, de la entidad Invensys Metering Systems SA a la nueva entidad Sensus Metering Systems SA.

Vista la documentación aportada por la empresa que acredita el cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del contador de agua fría con totalizador electrónico, clase C, marca Invensys, modelo 320e, de la entidad Invensys Metering Systems SA a la nueva entidad Sensus Metering Systems SA.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes, en Catalunya, en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados, resuelvo:

Autorizar el cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del contador de agua fría con totalizador electrónico, clase C, marca Invensys, modelo 320e, de la entidad Invensys Metering Systems SA a la nueva entidad Sensus Metering Systems SA.

El contenido y alcance de esta aprobación de modelo están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.—Se mantienen vigentes todos los condicionantes que figuraban en la resolución, de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, por la que se concedió la aprobación de modelo de un contador de agua fría con totalizador electrónico, clase C, marca Invensys, modelo 320e.

Segunda.—Esta resolución no tiene carácter de modificación no sustancial y por tanto no agota el número de posibles modificaciones no sustanciales que pueda solicitar la entidad titular de la aprobación de modelo, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de octubre de 2004.—El Director General, por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

2631

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CCI, a favor de Ascell Sensor, S.L.

Vista la petición interesada por la empresa Ascell Sensor, S.L. (Avenida Congost, n.º 56, nave 3, Polígono Industrial Congost, 08760 Martorell), en solicitud de la Primera Modificación no Sustancial de la Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo CCI, fabricada y comercializada por Ascell Sensor, S.L.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 4034145, de 26 de octubre de 2004.

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Primera Modificación no Sustancial de la Aprobación de Modelo número 04-02.14, a favor de la entidad Ascell Sensor, S.L., de una célula de carga, modelo CCI.

Segundo.—Esta Primera Modificación no Sustancial de la Aprobación de Modelo viene afectada por la adición de un nuevo número máximo de escalones (n_{\max}).

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación	C3↓		C4,5↓					–	
Clase de precisión	C								–
Número máximo escalones, n_{\max}	3000			4500					–
Dirección de carga	Compresión								–
Carga nominal, L_n	16000	20000	30000	40000	50000	60000	80000	kg	
Carga mínima, L_{\min}	0								kg
Escalón verificación mínimo, v_{\min}	$L_n/10000$								kg
Límites de temperatura, B_T	–10 a +40								°C

Puede tener otros alcances máximos comprendidos entre 16000 kg y 80000 kg, respetando siempre las otras características metroológicas y constructivas.

Cuarto.–El signo de Aprobación de Modelo será el mismo que el existente en el Certificado de Aprobación de Modelo de 5 de mayo de 2004.

Quinto.–Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las existentes en el Certificado de Aprobación de Modelo de 5 de mayo de 2004.

Sexto.–Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de Aprobación de Modelo número 04-02.14.

Séptimo.–Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo de 5 de mayo de 2004, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 5 de noviembre de 2004.–El Director General, por delegación de la firma, el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

2632

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del subsistema de medida de carburantes líquidos derivados del petróleo (excepto GLP), instalado sobre camiones cisterna, marca «Cabco», modelo T, de la empresa «Cabco Industrial, S. A.», a la empresa Bhefsan Engineers, S. L.

Vista la petición presentada por la entidad Bhefsan Engineers, S. L., con registro de control metroológico 02-H-050-H, domiciliada en la autovía N-II, km 496, 25250 Bellpuig (Lleida), en solicitud de autorización del cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del sistema de medida de carburantes líquidos derivados del petróleo (excepto GLP), instalado sobre camiones cisterna, marca «Cabco», modelo T, equipado con cabezal electrónico marca «Multiflow», modelo TTDS, y una cámara de medida marca «Smith Meter», modelos T11, T20, ST40, ST75 y ST160, de la empresa Cabco Industrial, S. A., a la empresa Bhefsan Engineers, S. L.,

Vista la documentación aportada por la empresa Bhefsan Engineers, S. L., que acredita, mediante documento notarial, la cesión por parte de la entidad Cabco Industrial, S. A., de sus derechos de propiedad sobre la aprobación de modelo, antes citada, a favor de la entidad Bhefsan Engineers, S. L.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes, en Catalunya, en materia de Control Metroológico, y el Real Decreto

1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, resuelvo:

Autorizar el cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del sistema de medida de carburantes líquidos derivados del petróleo (excepto GLP), instalado sobre camiones cisterna, marca «Cabco», modelo T, equipado con cabezal electrónico marca «Multiflow», modelo TTDS, y una cámara de medida marca «Smith Meter», modelos T11, T20, ST40, ST75 y ST160, de la empresa Cabco Industrial, S. A., a la empresa Bhefsan Engineers, S. L.

El contenido y alcance de esta autorización están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.–Se mantienen vigentes todos los condicionantes que figuraban en la Resolución de 4 de abril de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concedió la aprobación de modelo del sistema de medida de carburantes líquidos derivados del petróleo (excepto GLP) instalado sobre camiones cisterna, marca «Cabco», modelo T, equipado con cabezal electrónico marca «Multiflow», modelo TTDS y una cámara de medida marca «Smith Meter», modelos T11, T20, ST40, ST75, ST160.

Segunda.–Esta resolución no tiene carácter de modificación no sustancial y por tanto no agota el número de posibles modificaciones no sustanciales que pueda solicitar la entidad titular de la aprobación de modelo, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de noviembre de 2004.–El Director general, por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

2633

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del sistema de medida de carburantes líquidos derivados del petróleo (excepto GLP), instalado sobre camiones cisterna, marca «Cabco», modelo T, versiones T11, T20, ST40, ST75, ST160, de la empresa «Cabco Industrial, S. A.», a la empresa Bhefsan Engineers, S. L.

Vista la petición presentada por la entidad Bhefsan Engineers, S. L., con registro de control metroológico 02-H-050-H, domiciliada en la autovía N-II, km 496, 25250 Bellpuig (Lleida), en solicitud de autorización del cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del sistema de medida de carburantes líquidos derivados del petróleo (excepto GLP), instalado sobre camiones cisterna, marca «Cabco», modelo T, versiones T11, T20, ST40, ST75, ST160, de la empresa Cabco Industrial, S. A., a la empresa Bhefsan Engineers, S. L.,

Vista la documentación aportada por la empresa Bhefsan Engineers, S. L., que acredita, mediante documento notarial, la cesión por parte de la entidad Cabco Industrial, S. A., de sus derechos de propiedad sobre la aprobación de modelo, antes citada, a favor de la entidad Bhefsan Engineers, S. L.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes, en Catalunya, en materia de Control Metroológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, resuelvo:

Autorizar el cambio de nombre de la titularidad de la aprobación de modelo del sistema de medida de carburantes líquidos derivados del petróleo (excepto GLP), instalado sobre camiones cisterna, marca «Cabco», modelo T, versiones T11, T20, ST40, ST75, ST160, de la empresa Cabco Industrial, S. A., a la empresa Bhefsan Engineers, S. L.

El contenido y alcance de esta autorización están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.–Se mantienen vigentes todos los condicionantes que figuraban en la Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concedió la aprobación de modelo del sistema de medida de carburantes líquidos derivados del petróleo (excepto GLP)